Expediente: **1145/21**
Carátula: **LOPEZ ROIG JAVIER C/ SEGURIDAD SUAT SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222837201 - LOPEZ ROIG, JAVIER-ACTOR
90000000000 - ESTUDIO MARTEAU Y AGUIRRE ASOCIADOS, -SINDICOS
20228779300 - SEGURIDAD SUAT SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1145/21

H103104578507

JUICIO: "LÓPEZ ROIG, JAVIER c/ SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1145/21.-

San Miguel de Tucumán, 15 de agosto del 2023.-

1) Por recibidos los autos del epígrafe.

2) Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, y a las constancias digitales del presente juicio, en especial, sentencia definitiva de fecha 20/10/2022, dictada por éste Juzgado, a lo resuelto el 05/06/2023 por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 5, y de conformidad a lo normado por el art. 145 del C.P.L.: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidios por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON UN CENTAVO ($1.149.428,01)**, en concepto de capital adeudado al actor, Sr. Javier López Roig, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 05/06/2023.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

3) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del NCPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) días** se proceda a abonar la suma de **$454.311,42**, en concepto de

honorarios profesionales de primera y de segunda instancia, regulados al letrado Fernando Antonio Vera, más **$45.431,14**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI de la resolutiva de fecha 20/10/2022.- GSG 1145/21

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.